

viamente, en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primero.—Tierra blanca, partido de El Palmar, con riego del río Cota en término de Murcia, pago de Sangonera la Verde, de superficie 7 tahullas, 4 ochavas, o sea, 83 áreas, 85 centiáreas, que linda Levante, porción adjudicada a don José López González; Poniente, tierras del señor Conde de San Julián; Norte, el Reguerón y Mediodía el río Cota.

Inscrita la nuda propiedad en el libro 7, sección 11.^a, folio 9, finca 552.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de un millón quinientas mil pesetas. (1.500.000 pesetas).

Mitad indivisa de tierra que se riega con agua salada del río Cota, término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Seca, con una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 4 centiáreas y linda: Norte, con tierras de doña Carmen López; Mediodía, la Cota; Levante, con propiedad de don Francisco Noguera Alcázar y otros, y Poniente con propiedad de doña Carmen López y don José Martínez.

Inscrita en el libro 7, Sección 11.^a, folio 177 vuelto, finca 551.

En esta finca se han practicado diversas segregaciones quedando un resto de 64 áreas y 82 centiáreas.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de quinientas ochenta mil pesetas (580.000 pesetas).

La diecisieteava parte de trozo de tierra destinado a la edificación, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de super-

ficie 889 metros, 79 decímetros, 75 centímetros cuadrados. Linda: Norte, con propiedad de los señores Ortuño Caballero; Mediodía, Joaquín Moreno Noguera y don Paulino Muñoz Sánchez, calle en proyecto de 6 metros de anchura por medio; Poniente, calle de Enrique Villar, Levante, calle nueva de seis metros de anchura.

Inscrita en el libro 108, sección 11.^a, folio 109, finca 8.804.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de cuatro millones de ptas. (4.000.000 de pesetas).

Trozo de tierra riego del río Cota, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, y pago de Sangonera la Verde, de cabida 1 hectárea, 36 áreas, 36 decímetros cuadrados, con una casa de dos cuerpos y pisos en parte, sin número cubierta de tejado cuya mitad de casa, tierras de don Francisco Cabezo, Levante, tierras del Señor Conde de San Julián, Mediodía el río Cota, y Poniente, tierra adjudicada a Antonio López Mayol.

Inscrita en el libro 7, sección 11.^a, folio 182, finca 553.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Tierra secano sita en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, paraje denominado Bonete o Tragabonete, compuesta de terrenos destinados a pastos. Tiene una superficie de una hectárea, 80 centiáreas, lindando: Norte, don Vicente Hernández Hernández; Sur, con don Gabriel López González y señores Hernández Nora Marín; Este, don Domingo y don José García Lax, y Oeste, resto de la finca de donde se segrega que adquiere don Gabriel López González.

Inscrita al libro 96, sección 11.^a, folio 114, finca 7.802.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Tierra secano hoy destinada a carril, en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Verde. Ocupa 2 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, río Cota; Mediodía, carretera de Mazarrón; Levante, don Hilario Mármol, y Poniente, resto de la finca matriz de la que ésta se segrega y conserva su propiedad.

Inscrita al libro 26, sección 11.^a, folio 213, finca 2.113.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de 50.000 pesetas.

Tierras secano en el término de Murcia, partido de El Palmar, diputación de Sangonera la Verde, paraje denominado de Bonete o Tragabonete, compuesta de terrenos destinados a pastos, tiene una superficie de 19 hectáreas, 11 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, viuda de don Salvador Vivo Diego y doña Dolores Vivo; Sur, don Juan López Ferrer Moreno y señor Hernández Mora Marín. Esta finca de don Joaquín Guirao Buendía.

Inscrita al libro 22, sección 11, folio 26 vuelto, finca 1.728.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de treinta millones de ptas. (30.000.000 de pesetas).

Resultando un valor como a continuación se detalla:

Finca: 552	1.500.000
Finca 551	580.000
Finca 8.804	4.000.000
Finca 553	10.000.000
Finca 7.802	2.000.000
Finca 2.113	50.000
Finca 1.728	30.000.000

Total de la valoración: pesetas 48.130.000.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 365

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández Luna Jiménez;
Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Miguel Sancho Ruano y don Angel Carrasco García se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 510.—En la ciudad de Albacete, dieciséis de diciembre de mil

novecientos ochenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por doña Josefa Illán Padilla, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Barcelona, contra «Orgasan, S.L.», domiciliada en Yecla, don Enrique Sancho Ruano, don Miguel Sancho Ruano y don Angel Carrasco García, mayores de edad, casados, Arquitecto, Aparejador y Maestro de Obras, respectivamente, vecinos de Murcia los dos primeros, de Los Alcázares el último; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha siete de enero del pasado año, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza y defendida por el Letrado don Julio García Bueno, siéndolo la Sociedad demandada apelada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado bajo la dirección del Letrado don Fernando Soro Gosálvez, el también demandado apelado don Enrique Sancho por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, defendido por el Letrado don Carlos Martínez-Abarca Ruiz-Fúnez, sin que hayan comparecido los restantes demandados apelados por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandante doña Josefa Illán Padilla, confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, con expresa imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Dionisio Teruel.—Eduardo Salinas.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Número 412

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Julián Martínez Molina, en nombre y representación de Pedro Cárcelos Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 28 de octubre de 1986, por la que se desestima la reclamación interpuesta por las liquidaciones del impuesto municipal de Plus Valía, número de registro 1.760/85, por un importe de 62.018.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 16 de 1987.

Dado en Murcia, 12 de enero de 1987.
Manuel Carrillo Villa.

Número 417

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de Puerto

Lumbreras de fecha 26 de noviembre de 1986 por la que se deniega la exención en materia de tributos locales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 13 de 1987.

Dado en Murcia, 12 de enero de 1987.
Manuel Carrillo Villa.

Número 418

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don José Abellán Tapia, en nombre y representación de «Tecnocasa, S.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 28 de octubre de 1986, expediente del Negociado de Plus Valía núm. 4.439/86, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del impuesto de plus valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 11 de 1987.

Dado en Murcia, 9 de enero de 1987.
Manuel Carrillo Villa.